



AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO FISCAL CONAF

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 280

San Antonio, 28 de Febrero de 2013

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Artículo 4º, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.20110

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación Nacional Forestal, oficina de San Antonio, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.
2. Que de acuerdo a las Fichas remitidas por el solicitante, se procedera a autorizar el uso señalado.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZESE** la circulación de los vehículos fiscales individualizados, para cumplir el cometido funcionario impostergable, en el lugar que se especifica, en el horario señalado, en la fechas especifican, para trasladar a los funcionarios que se individualizan, en cada Ficha.
- 2.- **PORTESE** la presente resolución y la Ficha, durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. N° 799.
- 3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados, para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



NN